

AREA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE AMBIENTE AGUA Y
PROCESO EVALUADO: GESTIÓN AMBIENTAL,
RESPONSABILIDAD DEL PROCESO: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

Periodo Fiscal que cubre el seguimiento:

Modalidad de auditoría: Auditoría Especial Gestión Ambiental - uso y destinación de los recursos del SGP para AP7SB vigencia 2018 - 2019

Fecha de Suscripción: 11/08/2020

Numero de Control Interno	Objeto del Control	Acción Correctiva	Cumplido	Descripción de la Materia	Consecución de la Medida de Mejora	Fecha de Inicio de la Medida	Fecha de Terminación de la Medida	Plaza de Responsables de la Acción	Responsabilidad
4	El contrato No. 2164 del 18/06/2019, a favor de Asociación de Usuarios del Acueducto Rural Caserio las Delicias, por el suministro de agua potable, con C.C. 2019 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICIAS, por el suministro de acueducto y acarreamiento de los usuarios del acueducto rural caserio las Delicias del Municipio de Inzáque, según lo estipulado por el suscrito del contrato, no se ha prestado los cuantías de cobro por retención a este acueducto rural, lo que no se tiene claridad sobre el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Guía de orientaciones para el cumplimiento de subestios, acorde a lo establecido en el Decreto 3320 de 2008, Reglamento los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el pago de los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, para agua potable y saneamiento básico.	1. Emitir los recursos a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICIAS, por el suministro de acueducto rural caserio las Delicias, con el fin de que se realice el pago de la factura al saber de la prestación del servicio correspondiente a atender el compromiso correspondiente.	11/08/2020	30/08/2020	3	Secretario de Ambiente y Gestión del riesgo			
	Traverse en cuenta que el artículo 5º de la Ley 147 de 1994 ha asignado a los municipios y distritos la obligación de garantizar la prestación eficaz y eficiente de los servicios sociales, donde estos son según tipo de desarrollo y según pueda presentar que adelante las actividades de acueducto, tanto no antes al municipio de su responsabilidad y por ende deberá, entre otras acciones, destinar recursos en el sector de agua potable y saneamiento básico con el fin de garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio, por lo tanto deberá realizar las gestiones necesarias para que los acueductos que cumplen con las requisitos exigidos por la Ley se les pague los recursos correspondientes, a fin de que se presten en el mejoramiento de la eficiencia y calidad de la prestación del servicio de Agua Potable.	2. Realizar los debidos ajustes dentro de la cuenta de cobro del CONTRATO 2164 DEL 18 DE JUNIO DEL 2019 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICIAS, POR VALOR DEL \$143.402.502 PESOS.	11/08/2020	30/08/2020	3	Secretario de Ambiente y Gestión del riesgo			
		3. Enviar cuantía de cobro a la oficina de cuentas del municipio de Inzáque.	11/08/2020	30/08/2020	3	Secretario de Ambiente y Gestión del riesgo			

Convenientes:

Columenas de cálculo automático

Información suministrada en el Informe de Auditoría

Celdas con formato Fecha. Día Mes Año

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO,
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo



ANDREA ALDAMA TRUJILLO
Firma Jefe Oficina de Control Interno